

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 181 del 2 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150088200	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Yamir Eduardo Guzman Gonzalez	30/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Fechado 6 De Febrero De 2020, - 2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Desglose Realizada Por El Apoderado De Laparte Ejecutante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150088200	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Yamir Eduardo Guzman Gonzalez	30/10/2021	Auto Decide - Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúocatastral “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090114600	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Liliana Zarate Marquez	30/10/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria El Avalúo Comercial De Inmueble Aportado Al Proceso Por Laparte Demandante, De Conformidad A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720160073800	Ejecutivo Singular	Descuento De Seguros	Samir Alberto De La Hoz Elias	30/10/2021	Auto Decide - 1. Aceptar El Desistimiento Del Recurso De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante - 2. Ordénese El Desglose De Los Documentos “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130004800	Ejecutivo Singular	Edilma Reina Paez	Magola Sofia Porras Gutierrez, Martha Isabel Almeida Porras, Alex Enrique Almeida Porras, Baulin Enrique Almeidas Porras, Pedro Juan Almeidas Porras	30/10/2021	Auto Decide - 1. Rechazar Las Observaciones Del Avalúo - 2. Aprobar El Avalúo Practicado Sobre El Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliario. 040-326331 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130004800	Ejecutivo Singular	Edilma Reina Paez	Magola Sofia Porras Gutierrez, Martha Isabel Almeida Porras, Alex Enrique Almeida Porras, Baulin Enrique Almeidas Porras, Pedro Juan Almeidas Porras	30/10/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Luis Roberto Arrieta Vergara, Como Apoderado De La Demandada - 2. Póngase En Conocimiento Del Área De Gestión Documental De La Oficina De Apoyo “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220150003100	Ejecutivo Singular	Inversora Sa Pichincha	Leonardo Enrique Quintero Cepeda	30/10/2021	Auto Decide - 1. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medidacautelar. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 181 del 2 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201320150061100	Ejecutivo Singular	Jainer Jose Manco Ospino	Lorena Jimenez Catalan, Rita Cahuana Prieto, Cesar Augusto Carrillo De La Hoz	30/10/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda - 2. En Consecuencia Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Cesar Carrillo De La Hoz - 3. Suspéndase El Pago A Los Acreedores Y Emplácese A Todos Los Que Tengancréditos Con Títulos De Ejecución Contra Los Deudores, - 4. El Emplazamiento Deberá Incluirse En El Registro Nacional De Personasemplazadas De Conformidad Con El Decreto 806 De 2020 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320150061100	Ejecutivo Singular	Jainer Jose Manco Ospino	Lorena Jimenez Catalan, Rita Cahuana Prieto, Cesar Augusto Carrillo De La Hoz	30/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro Preventivo De Los Bienes Muebles - 2. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Despacho Comisorio - 3. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Margarita Irina Castro Padilla - 4.-Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 523-C Del 16 De Diciembre De 2019 - “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320150061100	Ejecutivo Singular	Jainer Jose Manco Ospino	Lorena Jimenez Catalan, Rita Cahuana Prieto, Cesar Augusto Carrillo De La Hoz	30/10/2021	Auto Decide - Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandante,Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320050071100	Ejecutivo Singular	William David Arregoces Lora	Alberto Jose Ricaurte Aita, Yolanda Aita De Ricaurte	30/10/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Revocatoria Del Poder Conferido Por La Parte Demandante Al Dr. Jaironicolas Perez Cabarcas, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	30/10/2021	Auto Decide - 1. Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520170046100	Procesos Ejecutivos	Edificio Tekar	Sin Apoderado , Corporacion Codesovida	30/10/2021	Auto Decide - Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúocatastra “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120170099200	Procesos Ejecutivos	Esperanza Ignacia Jimenez Beltran	Y Otros Demandados, Hernando Alfonso Higuera Carcamo	30/10/2021	Auto Decide - Póngase En Conocimiento De La Parte Demandante La Comunicación Remitida Con Recibo Depago Por El Igac, De Conformidad A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302420180145900	Procesos Ejecutivos	Victor Manuel Perez Fernandez	Y Otros Demandados, Olga Lucia Pajaro Cano	30/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0465 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante - 5.- Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por La Parte Demandada - 6. Por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 181 del 2 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Sentenciadese Trámite A La Liquidación Actualizada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901120190040300	Procesos Ejecutivos	Coophumana	Edelmira Villareal	30/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar conocimiento del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2019-0403 - 2.- Apruébese la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante - 3.- dársele el tramite a la liquidación del crédito - 4.- Hágase entrega a la parte demandante o su apoderado judicial - 5. Mantener en secretaria el poder conferido por la parte demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320050071100	Ejecutivo Singular	William David Arregoces Lora	Alberto Jose Ricaurte Aita, Yolanda Aita De Ricaurte	30/10/2021	Auto Decide - 1. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral - 2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Cumplimiento De Lo Ordenado En Auto Defecha 21 De Febrero De 2020 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920180020500	Procesos Ejecutivos	Luis Zuñiga	Sneider Escamilla Y Otros	30/10/2021	Auto Decide - 1. Rechazar las objeciones de la liquidación de crédito - 2. Modifíquese la liquidación del crédito - 3. Hágase entrega a la parte demandante o su endosatario en procuración - 4. Previa entrega de la suma señalada en el numeral anterior - 5. De existir depósitos judiciales que excedan el valor ordenado pagar al demandante - 6. Ordénese el desglose de los documentos “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 2 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co